



REGLAMENTO
Y
REGIMEN DISCIPLINARIO

1ª PARTE - REGLAMENTO de REGIMEN INTERNO

I – AMBITO.

II – EL CLUB.

III – EL ORGANIGRAMA.

IV – DEL COORDINADOR DEPORTIVO Y LOS COORDINADORES.

4.1 Del Coordinador Deportivo.

4.2 Del Coordinador.

V – DE LOS ENTRENADORES.

VI – DE LOS CAPITANES

6.1 Funciones durante los partidos

6.2 Funciones generales en el Club

6.3 Funciones del 2º capitán

6.4 Funciones del 3er. capitán:

VII – DE LOS JUGADORES.

7.1 Objetivos

7.2 De los derechos de los jugadores.

7.3 De las obligaciones de los jugadores.

VIII – DE LOS DELEGADOS.

IX – DE LAS COMISIONES.

X – DE LOS FAMILIARES.

2ª PARTE - REGIMEN DISCIPLINARIO.

XI – NORMAS GENERALES.

XII – FALTAS DE LOS DEPORTISTAS.

XIII – FALTAS DE ENTRENADORES Y DELEGADOS.

XIV – FALTAS DEL DIRECTOR TÉCNICO Y DE LOS COORDINADORES.

XV – FALTAS DE LOS DIRECTIVOS.

1ª PARTE

REGLAMENTO de REGIMEN INTERNO

I – AMBITO.

1.1 El presente Reglamento define las normas, objetivos, funciones y criterios de funcionamiento de **GOIERRI Fútbol Taldea**, desarrollando los objetivos establecidos en los Estatutos de la entidad y en el régimen jurídico correspondiente y en vigor actualmente.

1.2 Es un documento público y como tal está siempre a disposición de cualquier persona que lo solicite. A efectos de actualización, se considerará Reglamento oficial el que, en el momento, esté publicado en la página Web del Club.

1.3 Son miembros de Club, y por lo tanto están obligados a conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento las siguientes personas y estamentos del Club:

- | | |
|---------------|--|
| 1. Socios | 4. Empleados |
| 2. Directivos | 5. Jugadores |
| 3. Técnicos. | 6. Familiares de jugadores (en el caso de menores de edad) |

1.4 Tanto los futbolistas como, en el caso de los menores de edad, sus familiares, se comprometen a abonar la cuota que la Junta Directiva anualmente establezca.

1.5 Por su parte los socios y todas aquellas otras personas que así lo deseen, se comprometen a contribuir al Presupuesto de Gastos Anual del Club, mediante la aportación económica que establezca la Junta Directiva, legítimamente constituida según los procedimientos indicados en los Estatutos.

1.6 El presente **Reglamento de Régimen Interno** podrá ser modificado, previa proposición por escrito de cualquier miembro de Club. La propuesta de modificación deberá aparecer expresamente como un punto más del orden del día de la reunión ordinaria de la Junta Directiva y ser aprobada. Entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en la página Web del Club.

II – EL CLUB.

2.1 GOIERRI Futbol Taldea se regirá en su funcionamiento por sus Estatutos y por este **Reglamento de Régimen Interno**, en dónde se establecen los Objetivos Generales así como las Funciones y Responsabilidades que determinan su estructura participativa y el Organigrama que se expone en el **Capítulo III** del presente reglamento.

2.2 El Objetivo general de **GOIERRI Futbol Taldea** es la formación progresiva e integral de las personas, dentro de la práctica del fútbol aficionado.

2.3 Dentro de estos objetivos generales de formación de **GOIERRI Futbol Taldea**, se trabajarán preferentemente en los siguientes valores, sin que su orden de exposición impliquen prioridad de unos sobre otros:

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| • TRABAJO EN EQUIPO | • LA DISCIPLINA |
| • COMUNICACIÓN | • SABER GANAR |
| • RESPETO A LAS NORMAS | • SABER PERDER |
| • SOLUCION DE PROBLEMAS | • PREPARACION ANTE EL RETO |
| • RELACION | • JUEGO LIMPIO |
| • LIDERAZGO | • COMPARTIR |
| • RESPETO AL CONTRARIO Y AL DIFERENTE | • AUTOESTIMA |
| • EL ESFUERZO | |

Estos valores están convenientemente desarrollados en el documento interno del Club "Vocación".

2.4 La creación de un ambiente agradable, responsable y respetuoso dentro del Club permitirá un entorno de trabajo satisfactorio.

2.5 Una óptima formación deportiva en los aspectos físico, técnico, táctico y estratégico, establecerá el nivel competitivo de los equipos que participen en las competiciones oficiales en que se encuentre inscrito el Club **GOIERRI Futbol Taldea**.

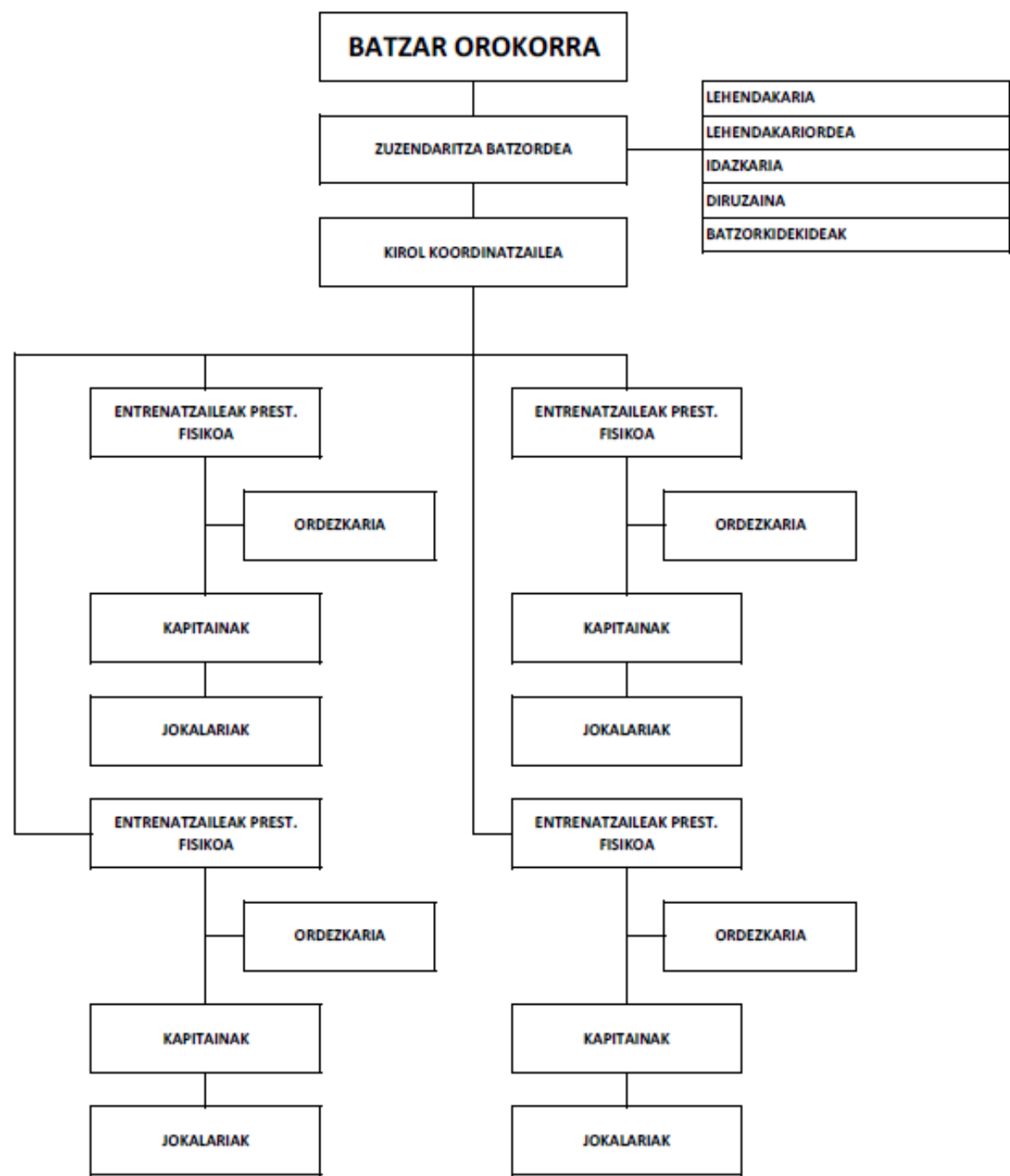
2.6 Una planificación integrada y adaptada a las distintas edades en el fútbol, la complejidad del proceso evolutivo, el crecimiento intelectual, así cómo la progresión técnica de jugadores y jugadoras, nos llevará a la creación de deportistas que disfrutarán con la práctica del fútbol.

2.7 Todos estos objetivos formativos no serán posibles sin personas formadas en las áreas pedagógica y deportiva. Con este objetivo el Club dedicará anualmente un 5% de su presupuesto a la Formación de sus Técnicos. La Junta Directiva, a propuesta del Coordinador Deportivo, será la encargada anualmente de aprobar las actividades formativas.

2.8 Corresponde al Club, a través de su Junta Directiva, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente **Reglamento de Régimen Interno**.

III – EL ORGANIGRAMA.

3.1 GOIERRI Futbol Taldea a través de su Junta Directiva establece el funcionamiento de sus equipos deportivos en el siguiente organigrama:



3.2 Corresponde a la **Junta Directiva** el nombramiento y cese del cargo de Coordinador Deportivo del Club.

3.3 A propuesta del **Coordinador deportivo**, corresponde a la **Junta Directiva** el nombramiento y cese de todos aquellos cargos que componen el resto del organigrama del Club.

IV – DEL COORDINADOR DEPORTIVO.

4.1 Funciones del Coordinador Deportivo.

El cargo de Coordinador Deportivo es el responsable de los aspectos deportivos que afecten directa o indirectamente a **GOIERRI Futbol Taldea**. Las funciones establecidas dentro del ámbito deportivo son:

- Proponer a la Junta Directiva el nombramiento y cese de los cargos deportivos que componen el Organigrama del Club.
- Planificar las competiciones en las que participe el Club.
- Dirigir los grupos de trabajo que formen los equipos.
- Programar las Actividades que desarrollen.
- Representar los intereses del Club en aquellos estamentos que la Junta Directiva estime oportuno.
- Convocar y presidir las reuniones de trabajo con los entrenadores y/o delegados de equipo.
- Establecer junto con los Entrenadores los métodos de evaluación de los jugadores.
- Establecer las necesidades formativas. Proponer a la Junta Directiva las charlas, cursos, material didáctico, etc. para el año en curso.
- Velar por el cumplimiento del **Reglamento de Régimen Interno** creando las respectivas comisiones disciplinarias.
- Asignar los espacios y horarios de entrenamiento, así como de los horarios oficiales en que los diferentes equipos del club disputen sus partidos oficiales.
- Formar parte con voz y voto de la Comisión Disciplinaria.
- Redactar informes de aquellos aspectos deportivos que lo requieran.
- Evaluar a petición los fundamentos técnico-tácticos mínimos exigibles de los jugadores que compongan un grupo.
- Participar activamente en el control y seguimiento de la labor que desempeñen los entrenadores realizando las correspondientes recomendaciones técnicas.
- Informar por los cauces establecidos, de los jugadores más destacados, de cara a su promoción.
- Informar de todos aquellos asuntos deportivos y disciplinarios que afecten al Club.
- Proponer aspectos relativos a la mejora del funcionamiento en su área deportiva (Material, metodología, sistemas, etc.).
- Velar activamente por el cumplimiento del presente **Reglamento de Régimen Interno** en todos los niveles de su área.

4.4 Normas generales para el Coordinador Deportivo.

1. Es deseable que las personas que ocupen el puesto de Coordinador estén en posesión de titulación de técnicos deportivos (monitores de fútbol o titulación superior). El Club, organizará o facilitará información de cursos de formación para que los técnicos que lo deseen obtengan este tipo de titulación y ayudará económicamente en la medida de sus posibilidades.
2. Al igual que los entrenadores, el Coordinador deberá estar en las instalaciones del Club antes del inicio diario de las sesiones de entrenamiento, con tiempo suficiente para recabar de los entrenadores las novedades y temas pendientes. No marchará de las instalaciones antes de haberlos resuelto.
3. El Coordinador tiene potestad para desarrollar los modelos de organización interna que considere más oportunos para el buen funcionamiento de los equipos en su faceta formativa (Coordinadores por ciclos formativos, por áreas...).
4. Corresponde a la Coordinación exclusivamente la decisión sobre cualquier cambio transitorio o definitivo interno de jugadores entre los equipos del club.
5. Establecer la política de prioridades en la política de material deportivo de la entidad.
6. Determinar la política de altas y bajas de jugadores.
7. Proponer a la Junta la inscripción o no de un equipo en competición oficial atendiendo a factores tales como contar con el número suficiente de jugadores o no o su nivel de capacitación futbolística.

V – DE LOS ENTRENADORES.

5.1 Funciones.

Serán funciones del entrenador de acuerdo con los criterios marcados por la Dirección Deportiva del Club:

1. Programar la temporada.
2. Proponer al Coordinador de su área su equipo de colaboradores.
3. Proponer al Coordinador la plantilla de jugadores.
4. Dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo.
5. Aplicar directamente las sanciones a las que el presente Reglamento le faculta.
6. Proponer al Comité Disciplinario las sanciones para el resto de faltas o transgresiones del Reglamento.
7. No suspender/modificar horarios o días de entrenamiento sin conocimiento del Coordinador correspondiente.
8. Mantener todas las reuniones que la Dirección Deportiva estime oportunas.
9. Redactar informes periódicos y curriculares de la evolución de los jugadores.
10. Utilizar los medios que el Club ponga a su disposición.
11. Mantener y responder del material entregado para uso de su equipo.
12. Mantener las instalaciones y material común usado en entrenamientos y partidos en perfecto estado.
13. No utilizar el nombre del Club sin permiso expreso de la Dirección Técnica.
14. Formar parte de las Comisiones que el Coordinador Deportivo estime conveniente

15. Elegir de entre la terna facilitada por la plantilla de su equipo al 1er. 2º y 3er. capitanes.

16. Velar activamente por el cumplimiento del presente **Reglamento de Régimen Interno** en todos los niveles de su área.

5.2 Normar Generales para los entrenadores.

1. El entrenador no debe esperar a un jugador a la hora de marchar a los partidos y si salir puntual respecto al horario de citación.
2. Dar ejemplo a los jugadores sobre normas del club, siendo el entrenador el primero en cumplirlas.
3. No fumar en las instalaciones deportivas (vestuario, banquillo, local social) y en presencia de un jugador.
4. Mantener una lógica a la hora de entrenar y llevar el vestuario. Podrá introducir reglas de conducta interna del grupo siempre que no contradigan la normativa general interna de la Escuela de Fútbol base y previo conocimiento y consentimiento de la Coordinación.
5. Seguir la política deportiva (aspectos técnicos, formativos, estilo de juego...) establecidos por la Coordinación. En tal sentido, adecuará su labor en función de los criterios y objetivos que serán establecidos en cada etapa formativa por la Coordinación.
6. Corresponde a la Coordinación exclusivamente la revisión de la planificación deportiva de cada equipo, asignando los materiales, espacios y horarios de entrenamientos según las disponibilidades.
7. Toda la infraestructura deportiva empleada en la Escuela Base será propiedad del Club, y velará por su conservación y reposición.
8. Ningún entrenador puede hacer uso de una zona de trabajo que no le haya sido asignada y nunca deberá invadir la zona de otro compañero sin permiso de éste.
9. No podrá hacer uso del campo ni él ni los jugadores de su equipo mientras no sea su hora de entrenamiento.
10. Será obligatorio por parte del entrenador llevar un control de la asistencia y de los minutos jugados por cada jugador. Esta información será transferida mensualmente a la Coordinación.
11. La confección del calendario de partidos amistosos de pretemporada o a lo largo de la temporada será responsabilidad de la Coordinación, que puede requerir la consulta, si así lo considera oportuno, del entrenador.
12. Ningún entrenador puede cambiar un jugador de equipo sin previo consentimiento de la Coordinación.
13. No se debe dejar a ningún jugador sin jugar a no ser que haya incumplido alguna norma interna.
14. Cualquier decisión o castigo de tipo disciplinario, dentro de sus competencias, debe ser comunicado con la mayor brevedad a la Coordinación.
15. Abstenerse de hacer comentarios tras acabar el partido. La reflexión sobre el desarrollo del partido deberá realizarse en los entrenamientos.
16. No deberá dar ningún tipo de explicación directamente a los padres sobre su labor o sobre el funcionamiento del equipo. Ante cualquier conflicto que pudiera suscitarse, el entrenador deberá remitir a los padres al Delegado.
17. Asistirá obligatoriamente a las reuniones de seguimiento que desde la Coordinadora se planifiquen periódicamente para cada ciclo formativo.

VI – DE LOS CAPITANES

6.1 Funciones durante los partidos:

1. Firmar el acta correspondiente antes de los partidos.
2. Representar al equipo en el terreno de juego.
3. Impedir el comportamiento inadecuado de sus compañeros.
4. Mediar con el árbitro en situaciones que precisen su intervención.

6.2 Funciones generales en el Club:

1. Servir de enlace entre la plantilla y el entrenador.
2. Verificar el control de asistencia a los entrenamientos (hoja de control).
3. Promover junto con los otros capitanes, propuestas, mejoras, actividades, etc.
4. Asistir con voz pero sin voto a las comisiones disciplinarias.
5. Denunciar ante el Entrenador los posibles casos de acoso, menosprecio y en general faltas a la convivencia (Bulling) entre los jugadores.
6. Denunciar, por medio del Coordinador ante la Comisión Disciplinaria, de abusos de autoridad o excesos del Entrenador o del Delegado de su equipo.

6.3 Funciones del 2º capitán:

1. Reemplazar las labores del 1er. capitán en ausencia de este o cuando en una comisión disciplinaria este se encuentre implicado.
2. Apoyar al 1er. capitán en las labores que este le delegue.

6.4 Funciones del 3er. capitán:

3. Reemplazar las labores del 1º y 2º capitanes en ausencia de estos o cuando en una comisión disciplinaria estos se encuentren implicados.
4. Apoyar al 1er. capitán en las labores que este le delegue.

VII - DE LOS JUGADORES.

7.1 El objetivo fundamental de los jugadores de todos los equipos de **GOIERRI FUTBOL TALDEA** es formarse como deportista y como persona, adquiriendo las habilidades sociales, técnicas y físicas necesarias a través de la práctica del fútbol y más específicamente:

1. La creación de un vínculo de amistad con los compañeros del grupo al que pertenezca.
2. Su esfuerzo personal para conseguir el máximo nivel deportivo, individual y colectivo, que sus características deportivas y personales le permitan.
3. Compromiso activo para cumplir y hacer cumplir las presentes normas dentro y fuera del Club.
4. Facilitar la progresión del grupo a través de la asistencia a los actos que se desarrollen, con puntualidad, compañerismo y respeto.

7.2 Durante la temporada no se concederá ninguna Carta de Libertad a ningún jugador federado por respeto al resto de sus compañeros y compromiso con el Club. La comisión deportiva con la aprobación de la Junta Directiva podrán determinar las excepciones.

7.3 Ningún jugador mientras esté bajo la disciplina del Club y con licencia vigente podrá entrenar o jugar en otro equipo sin la previa autorización de la entidad

7.4 Derechos de los jugadores.

Dentro de los usos y horarios programados, los jugadores tienen derecho:

1. Al acceso y uso de las instalaciones deportivas.
2. A utilizar el material deportivo necesario para la práctica del deporte.
3. A disponer de la equipación deportiva necesaria para partidos y entrenamientos.
4. A recibir formación deportiva específica.
5. A ejercitarse en la práctica del fútbol con sus compañeros.
6. A acceder a la atención y los servicios médicos por medio de la Mutualidad y los otros recursos a los que el Club tenga acceso.
7. A ser informado puntualmente de cualquier cuestión que su calidad de jugador de fútbol precise.
8. A participar en las Asambleas Generales del Club.
9. A hacer saber su opinión por medio de los cauces establecidos al efecto.

7.5 Obligaciones de los jugadores.

1. Respetar a todos los miembros que componen el Club, a los contrarios, árbitros y a las reglas del juego, dentro y fuera de los terrenos de juego, tanto en partidos como en entrenamientos y en cualquier lugar donde represente al Club.
2. Guardar en todo momento las medidas de higiene personal. Es obligatorio ducharse después de cada entreno y partido. Cada jugador deberá incluir dentro de su material deportivo el neceser adecuado para su aseo personal.
3. Comunicar al entrenador o al delegado cualquier circunstancia personal que pueda comportar un riesgo de infección para el resto de los integrantes del club. (infecciones, parásitos, hongos, ...)
4. Comunicar al entrenador las lesiones, enfermedades y de las condiciones físicas y anímicas que impidan al jugador su rendimiento normal.

5. No fumar ni tomar bebidas alcohólicas dentro de los vestuarios y del resto de instalaciones Club.

6. Queda asimismo prohibido el consumo de pipas, chicles y otros productos similares en el interior del campo de fútbol así como en los vestuarios o local social.

7. No utilizar vocabulario soez, sexista, racista, xenófobo o cualquier otro agresivo, ofensivo o denigrante.

8. Acudir con puntualidad a todos los actos y/o citaciones que le realice el Club.

9. Justificar todas las ausencias y faltas de puntualidad.

10. Mantenerse siempre a las órdenes y recomendaciones de cualquier cargo directivo del Club.

11. Cuidar con esmero el material que el Club le facilite y las instalaciones.

12. Devolver el todo equipamiento deportivo cuando le sea requerido.

13. Colaborar activamente en las actividades que el Club proponga.

14. En el caso de los estudiantes, esforzarse por obtener buenos resultados académicos. Si los resultados son muy malos y la familia lo solicita, los jugadores podrán ser apartados de sus respectivos equipos hasta que mejoren académicamente.

15. Asumir con respeto y disciplina las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.

VIII – DE LOS DELEGADOS.

8.1 Dependiendo directamente del entrenador, su función principal es colaborar, además de las funciones descritas en este punto, en todas aquellas que el Coordinador Deportivo le especifique.

1. Colaborar activamente en aquellas funciones que el entrenador considere pertinentes dentro del equipo.
2. Custodiar las fichas de su equipo.
3. Representar al equipo en los partidos que dispute siendo el enlace entre el entrenador, el Club contrario y el árbitro de turno.
4. Formar parte de las comisiones disciplinarias que el Coordinador Deportivo considere oportuno.
5. Informar puntualmente al Coordinador Deportivo de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo que represente.
6. Mantener todas aquellas reuniones que la Dirección Deportiva estime oportunas.
7. No utilizar el nombre del Club sin permiso expreso de la Dirección Técnica.
8. Velar por el cumplimiento del presente **Reglamento de Régimen Interno** en todo su ámbito.

8.2 Normas para Delegados.

1. Deberá la Reglamentación federativa relativa al plan de competición en el que esté inscrito el equipo del cual es delegado y que le será facilitado por el Club.
2. Asistir al entrenador en la confección de la hoja de control que este tenga sobre la evolución del partido y de los integrantes del equipo participantes.
3. Deberá tener presente y a disposición del club y del entrenador las posibles sanciones en que incurran los jugadores del equipo del que es delegado y que puedan acarrear la suspensión del jugador para participar en un partido.
4. Tendrá cuenta, junto al entrenador, del protocolo a seguir en caso de emergencias (accidentes deportivos).
5. Velará por el uso del material que acompañe al equipo en sus desplazamientos, así como por los botiquines sanitarios.
6. Hacerse cargo y archivar, a la conclusión del partido el acta arbitral, el recibo arbitral, las fichas y el botiquín.

IX – LAS COMISIONES DISCIPLINARIAS.

9.1 Comisión de Primer Orden.

Esta Comisión tiene por objetivo sancionar las faltas leves.

9.1.1 Componentes:

1. El Coordinador Deportivo.
2. El Entrenador del equipo.
3. El Delegado del equipo.
4. El capitán de mayor nivel presente, con voz pero sin voto.

9.1.2 Funcionamiento.

A propuesta del entrenador, las reuniones de esta comisión podrán ser sobrevenidas y sus resoluciones, adoptadas por mayoría de 2 componentes, se comunicarán al sancionado inmediatamente y de forma verbal. Si el sancionado lo solicita y sólo a afectos de recurso ante la Comisión Disciplinaria se le deberá facilitar comunicación escrita.

9.1.3 Recurso.

Contra la resolución se podrá presentar recurso ante la Comisión Disciplinaria y antes de 3 días. La presentación del recurso no pone en suspenso la sanción.

9.2 Comisión Disciplinaria.

Esta Comisión tiene por objetivo principal sancionar las faltas graves y muy graves. Asimismo resuelve los recursos presentados a sanciones de la Comisión de Primer Orden y todos los asuntos relacionados con la Disciplina que proponga la Comisión de Primer Orden.

1.2.1 Componentes.

Está formada por:

El Delegado de Disciplina de la Junta Rectora
El Coordinador Deportivo.
El Entrenador del equipo.

1.2.2 Funcionamiento.

La comisión se reúne si 2 de los 3 cargos con derecho a voto que las componen así lo solicitan. Deberá existir una comunicación interna por parte del Coordinador Deportivo, a todos los miembros que la compongan de al menos 48 horas con una orden del día en dónde se especifique:

- Día, hora y lugar de la reunión.
- Asuntos a tratar.

El sancionado tiene derecho a ser escuchado antes de la resolución, así como a presentar las pruebas o testimonios que estime oportunos para demostrar su inocencia.

La resolución se realizará a puerta cerrada y por mayoría.

1.2.3 Recurso.

X – LOS FAMILIARES.

Son parte fundamental para el buen funcionamiento del Club. De su disposición a ayudar depende la consecución de gran parte de los objetivos y de su actitud que no surjan problemas de relación.

10.1 Derechos

- Acceder a toda la información relacionada con su hijo/tutelado.
- Acceder a la información deportiva del equipo en que milite.
- Acompañar a sus hijos en los desplazamientos que realice el equipo.
- Realizar, por medio del Delegado del equipo o del grupo, sugerencias, denuncias o quejas ante situaciones concretas.

(Para cualquier consulta sobre cualquiera de las cuestiones anteriores, deberán solicitar, por medio del Delegado, entrevista con el Coordinador Deportivo, nunca con el entrenador.)

10.2 Deberes

- Animar, ayudar y colaborar en todo aquello que favorezca la buena marcha del Club.
- Favorecer la participación activa de sus hijos evitando castigarles por medio del fútbol. Por el contrario, buscarán otros recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros de equipo y al Club en general. En todo caso, siempre es aconsejable el dialogo con el Entrenador o el Delegado del equipo.
- Abstenerse de utilizar un vocabulario soez, sexista o xenófobo o tener actitudes poco correctas con los árbitros, entrenadores y jugadores propios y contrarios, tanto en partidos como en entrenamientos.
- Facilitar y apoyarán la labor de los Entrenadores y Delegados del equipo.
- Evitar comentarios "técnico-tácticos" a los entrenadores y jugadores, tanto en partidos como entrenamientos.
- Ser plenamente conscientes de que, en un equipo de fútbol, el espíritu de grupo prevalece siempre ante el de individuo y que los éxitos y fracasos del equipo son de todos, independientemente del nivel de participación o de calidad de cada uno de sus componentes.
- Acompañar a sus hijos en los desplazamientos que realice el equipo.
- Dentro del recinto deportivo del club, los padres o familiares se abstendrán de acceder a los espacios reservados para jugadores y técnicos, permaneciendo durante la realización de los entrenamientos en los lugares habilitados para ello.
- Durante la realización de las sesiones de entrenamiento o durante la celebración de los partidos, se abstendrán de hacer indicaciones u órdenes a sus hijos.
- Estar al corriente del pago de la inscripción y de las cuotas asignadas a lo largo del año de competición. Cualquier circunstancia que impida el cumplimiento de esta obligación deberá ser comunicada al Delegado del equipo para su traslado a la Junta Directiva.
- Todos aquellos padres, familiares o acompañantes que con su comportamiento perjudiquen la imagen del Club serán advertidos. En caso de reincidencia manifiesta y a propuesta de la Comisión Disciplinaria, podrán ser sancionados con la prohibición del acceso a las instalaciones por un tiempo

indefinido. En caso de no aceptación de esta prohibición el jugador podrá ser expulsado del Club.

- Para cualquier consulta sobre el funcionamiento o marcha de su jugador y equipo deberán solicitar, por medio del Delegado, hora de entrevista con el Coordinador del Área, nunca con el entrenador.

10.3 Recomendaciones

(Recuerda que los niños participan para su propio disfrute, no para el tuyo).

- Anímales a practicar deporte. Pero si no quiere jugar, no lo fuerces.
- Resalta siempre el esfuerzo y la actuación del niño y del equipo, y no el resultado.
- Esto le ayudará a establecer metas realistas respecto a su habilidad, reduciendo la importancia de ganar.
- Enséñale que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria.
- Incúlcale valores y actitudes como respeto, colaboración, puntualidad, dialogo, responsabilidad, juego limpio.
- Anímale a jugar siempre de acuerdo con las reglas
- Nunca le ridiculices, ni le grites por cometer errores o perder un partido.
- Evita actitudes que generen estrés o ansiedad (comentarios de decepción, críticos, amenazantes, etc.)
- Recuerda que es mejor enseñar con el ejemplo.
- Aplauda el buen juego, las acciones deportivas, de ambos equipos.
- No grites a los jugadores, al entrenador o al árbitro y menos hagas comentarios que ridiculicen la integridad de las personas, intenta controlar tus emociones.
- Respeta las decisiones de los jueces, ellos también contribuyen a la formación de tus hijos.
- Apoya todos los esfuerzos en eliminar los abusos físicos y verbales en las actividades físicas.
- Reconoce el valor y la importancia de los entrenadores. Dan su tiempo y sus recursos para proporcionar a tus niños mejor formación, tanto deportiva como personal, merecen tu apoyo. Respeta sus decisiones tanto en entrenamientos como en partidos, no interfiriendo en sus decisiones y en su trabajo.
- Evita castigar por medio del fútbol, busca otros recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros y al club en general; en estos casos, es aconsejable el dialogo con el Coordinador.



2ª PARTE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

XI – NORMAS GENERALES.

11.1 Vestimenta:

- Asegurarse de que se acude con todo el material necesario, que incluye: Pantalón, botas, camiseta, medias y espinilleras. (Obligatorias en partidos recomendable en entrenamientos).
- Asimismo deberá llevarse toalla, jabón y chancletas para la ducha.
- Los porteros podrán utilizar pantalón largo.
- Se utilizará, sudadera, peto, chubasquero o camiseta, si el tiempo lo aconseja y así lo decide el entrenador.

11.2 Antes de los partidos:

- Se deberá estar presente en el lugar de convocatoria, por norma general, 1 hora antes cuando el partido sea en casa, y 5 minutos antes de la hora prescrita cuando haya que acudir en vehículos o autobús.
- Los jugadores que acudan antes del horario establecido, deben abstenerse de jugar con balones propios o del Club.
- No deben realizar actividad que requiera esfuerzo físico.

11.3 Antes de los entrenamientos:

- Se debe estar en el vestuario, cinco minutos antes del comienzo de los entrenamientos, equipados con la ropa para la práctica de ese día.
- Firmar en la hoja de control de asistencia.
- Los jugadores que acudan antes del horario establecido, deben abstenerse de jugar con balones propios o del Club.
- No deben realizar actividad que requiera esfuerzo físico.
- No deben pisar las zonas donde otros equipos, celebren entrenamiento, en esos momentos.

11.4 Durante los entrenamientos y partidos:

- No se deberán utilizar relojes, pulseras, anillos, collares, piercings, gorras, viseras u otros objetos que puedan causar lesión al portador o a los compañeros.
- Prestar la debida atención a las indicaciones, explicaciones y correcciones que se les indique.
- Permanecer con la totalidad del equipaje puesto.
- No abandonar la zona de entrenamiento sin permiso.
- Cada jugador es responsable del material deportivo que se le entregue y debe asegurarse de su correcto uso y cuidado y de devolverlo al finalizar o cuando así se le indique.

11.5 Después de los entrenamientos y partidos:

- Ayudar a recoger el material utilizado.
- Antes de abandonar las instalaciones, esperar las indicaciones del Entrenador.

XII – FALTAS DE LOS DEPORTISTAS.

[illegible]

12.1 Sanciones Puntuales.

Independientemente de las sanciones establecidas en la tabla anterior, el entrenador, delegado o un directivo del Club podrá determinar sanciones puntuales para casos no contemplados en este Reglamento, de especial gravedad o que requieran medidas de corrección inmediatas, ateniéndose a las siguientes normas:

- La sanción no podrá tener carácter humillante para el jugador.
- No podrá suponer suspensión de derechos por un periodo mayor a 1 día.
- No supondrá sanción económica.

12.2 Sanciones económicas.

Las tarjetas amarillas o rojas que, a juicio del entrenador, el delegado o la comisión de primer orden, se produzcan por acciones que contravienen las normas contenidas en este Reglamento o que causen especial perjuicio al equipo, serán sancionadas económicamente según el siguiente baremo.

- Las 5 primeras tarjetas amarillas o 1ª roja: Cantidad igual al importe de la sanción económica que el Comité de Competición imponga al Club por la acción sancionada.
- A partir de la 6ª tarjeta amarilla o 2ª roja: Cantidad igual al doble del importe de la sanción económica que el Comité de Competición imponga al Club por la acción sancionada.
- El importe de la sanción económica deberá ser abonado antes de los 15 días siguientes.

XIII – FALTAS DE ENTRENADORES Y DELEGADOS

13.1 Se consideraran faltas leves:

- El retraso en la entrega de los informes requeridos.
- Las establecidas como leves para los deportistas, cuando sean de aplicación.

13.2 Se consideraran faltas graves:

- El retraso en la entrega del material y/o equipación deportiva del Club, cuando así lo requiera este.
- El retraso de manera reiterativa en la entrega de los informes requeridos.
- Las establecidas como graves para los deportistas, cuando sean de aplicación.

13.3 Se consideraran faltas muy graves:

- El abuso de autoridad con los deportistas.
- La no entrega del material y/o equipación deportiva del Club, cuando así lo requiera este.
- La negativa a la entrega de los informes requeridos.
- Las establecidas como muy graves para los deportistas, cuando sean de aplicación.

13.4 Se promoverá expediente de sanción a un entrenador o delegado, siempre en Comisión de Segundo Orden, a petición de los 2 de los 3 miembros de la misma o de 2 de los 3 capitanes del equipo.

XIV – FALTAS DEL COORDINADOR DEPORTIVO.

14.1 Se consideraran faltas leves:

- El retraso en la ejecución, en su área deportiva, de las tareas y/o gestiones encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
- Las establecidas como leves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación.

14.2 Se consideraran faltas graves:

- El retraso reiterado, en su área deportiva, en la ejecución de las tareas y/o gestiones encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
- Las establecidas como graves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación

14.3 Se consideraran faltas muy graves:

- El incumplimiento en la ejecución, en su área deportiva, de las tareas y/o gestiones encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
- Las establecidas como muy graves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación
- El abuso de autoridad con otros estamentos del Club.

XV - De las faltas de los directivos

15.1 Se consideraran faltas leves:

- El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas, encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
- Las establecidas como leves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación.

15.2 Se consideraran faltas graves:

- El retraso reiterado en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas, encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
- Las establecidas como graves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación

15.3 Se consideraran faltas muy graves:

- El incumplimiento en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas, encomendadas por los órganos directivos o los Estatutos.
- Las establecidas como muy graves para los deportistas, entrenadores y delegados, cuando sean de aplicación.
- El abuso de autoridad con otros estamentos del Club.

XVI – Con carácter general.

16.1 Se considerará falta especialmente grave:

La toma, edición y/o difusión de imágenes, fotografías o vídeos, en los vestuarios del equipo, tanto en casa como fuera. El autor o autores serán sancionados con la exclusión inmediata del equipo y del Club.